

**Primero.-** Se desarrollará un Programa de Gobierno basado en los puntos comunes de ambos programas electorales. Este programa quedará aprobado con la mayor celeridad posible, y en todo caso antes de la formación del equipo de Gobierno.

**Segundo.-** Se dividirá el mandato en dos periodos de gestión, iniciándose el primero inmediatamente en el Pleno de Investidura que se celebrara el próximo \*\* de junio de 2020, existiendo un compromiso expreso de cesión en los cargos a 30 de noviembre de 2021; e iniciándose el segundo periodo de mandato el 1 de diciembre de 2021 hasta la celebración del próximo Pleno de Investidura de la siguiente Corporación Municipal resultante del proceso electoral 2023.

**Tercero.-** Apoyo expreso y manifiesto de los miembros de ambos Grupos Municipales, que garantice una mayoría suficiente en las investiduras de los/las candidatos/as propuestos/as para la Alcaldía en las dos sesiones de investidura que deberán celebrarse durante este mandato 2019-2023.

En el primer periodo será investido el/la candidato/a propuesto/a por el UPrL y en el segundo el/la propuesto/a por PSOE. *(Esta fue la propuesta que realizó UPrL en 2019 y sobre la que no hubo consenso, si bien, atendiendo a las circunstancias actuales, la elección del periodo en el que cada grupo municipal elige al alcalde o alcaldesa no será objeto de controversia por nuestra parte).*

**Cuarto.-** Los equipos de gobierno estarán formados dentro cada periodo por el Alcalde/Alcaldesa y por 3 concejales de cada grupo. Tanto las responsabilidades como las horas de dedicación se repartirán respetando el equilibrio de cada grupo municipal en cada momento.

El candidato a Alcalde o Alcaldesa de cada que no ejerza ese cargo, tendrá la consideración de Teniente de Alcalde sin competencias delegadas y formará parte de la Comisión de Gobierno.

**Quinto.-** Se mantendrá durante todo el mandato una comisión mixta para el seguimiento de estos acuerdos, así como de las